**7.- SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS**

* 7.3. Requisitos y condiciones de acceso a los servicios:

El Convenio Marco, suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y las Entidades sin ánimo de lucro para la gestión de las plazas en los Centros/Servicios de atención a las personas en situación de dependencia del sistema canario de atención a la dependencia, recoge en sus cláusulas quiénes pueden ser personas usuarias y el proceso de admisión, entre otros aspectos:

**CLAÚSULA SEGUNDA. - USUARIOS**:

Podrán ser usuarias/os de este centro/servicio, las personas en situación de dependencia con derecho a este recurso según normativa vigente.

**CLAÚSULA TERCERA. - PROCESO DE ADMISIÓN:**

El procedimiento administrativo de acceso al servicio será íntegramente tramitado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma desde su fase de inicio hasta su fase de finalización.

En relación al inicio del procedimiento, este se promoverá a través de la correspondiente solicitud normalizada, a la que se adjuntará la preceptiva documentación, debiendo presentarse en algunos de los registros que se recogen en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de acceso, se realizará por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o persona que le sustituya legalmente, tras el oportuno procedimiento administrativo, en consonancia con la normativa vigente en materia de dependencia.

Los solicitantes declarados admitidos procederán, de existir plaza vacante en el centro/servicio, a su ingreso o alta en el plazo previsto en la resolución dictada al efecto. En otro caso, se integrarán en una lista de espera que se llevará por riguroso orden cronológico.

Producida la incorporación del usuario se establecerá un *periodo de adaptación* al servicio, constituido por los treinta días naturales siguientes al de su incorporación al mismo.

Si durante dicho periodo se apreciasen circunstancias personales que impidan la atención al usuario, por parte del equipo técnico se procederá a emitir nueva valoración para evaluar la idoneidad del recurso a las necesidades del usuario y comprobar si se alcanzan los objetivos previstos en el programa de atención personalizada, poniéndolo en conocimiento, a través de la dirección del servicio, a la Corporación Insular, a efectos de dictar la resolución que corresponda.

Transcurrido dicho periodo el usuario consolidará su derecho a la plaza o servicio.

**Otros requisitos y condiciones:**

Los requisitos para acceder a los diferentes Servicios que gestiona la Fundación Canaria Taburiente Especial – FUNCATAES, pueden variar de acuerdo a los perfiles a los que están dirigidos:

Es imprescindible contar con el Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Intelectual) para acceder a una plaza en el Centro Ocupacional Taburiente (Grupo de edad: 18 – 64 años)

Es imprescindible contar con el Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Intelectual) y/o Dependencia para acceder a una plaza en el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal Adultos. (Grupo de edad: a partir de los 18 años)

Es imprescindible contar con el Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Intelectual) y/o Dependencia para acceder a una plaza en el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal Menores. (Grupo de edad: 7 - 18 años)

Es imprescindible tener una edad comprendida entre los 0 y los 6 años y contar con la acreditación pertinente, emitida por pediatría o psiquiatría infantil, que indique la necesidad de recibir tratamiento en Atención Temprana.

Es imprescindible tener una edad comprendida entre los **18 y los 65** años y contar con el Reconocimiento del Grado de Discapacidad (Intelectual) y Dependencia, con grandes necesidades de apoyo para ser beneficiario del Centro Residencial Mi Casa.

**Localización de los Servicios:**

La sede principal de la Fundación está ubicada en la siguiente dirección:

### **Los Llanos de Aridane:**

* **Servicios**: CO Taburiente, SPAP Adultos y Menores, Atención Temprana, Mi Casa: una vida en comunidad y Apoyándote.
* **Lugar**: Calle Tabaiba, 23. Jarra Canaria. Centro Princesa Acerina (PB). CP 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma. Islas Canarias.
* **Tel**.: 922 46 04 05 – 659 95 81 22
* **E-mail**: fundaciontaburiente@funcataes.org

Sedes de la Fundación en **otros municipios** de La Palma:

### **Santa Cruz de La Palma**

* **Servicios**: SPAP Menores / Atención Social a Personas con Discapacidad (Apoyándote)
* **Lugar**: C/ Francisco Vega Monroy, 14. Bajo. SC de La Palma.
* **Tel**.: 922 46 04 05 / 632 09 25 50
* **E-mail**: direccion.spapmenores@funcataes.org
* **Servicio**: SPAP Adultos
* **Lugar**: Calle José y López, 14. Santa Cruz de La Palma, La Palma
* **Tel**.: 682 27 13 85
* **E-mail**: direccion.spap@funcataes.org
* **Servicio**: Atención Temprana
* **Lugar**: Calle Antonio Rodríguez López, 50. Santa Cruz de La Palma.
* **Tel.:** 608 82 90 75
* **E-mail**: direccion.at@funcataes.org

**Horarios:**

Cada servicio cuenta con un horario propio, adaptado a las características del recurso y de las necesidades de las personas usuarias.

* **Centro Ocupacional Taburiente:** de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:00 pm.
* **Atención Temprana**: de lunes a viernes, en horario de tarde, principalmente. Puntualmente, algunas terapias tienen lugar en horario de mañana.
* **Promoción Autonomía Personal**: de lunes a sábado, entre las 8 am y 8 pm (los turnos del equipo de profesionales se ajustan a las necesidades de las personas usuarias y tipo de residencia: domicilio propio, Centro para mayores, Hogar Funcional, etc.)
* **Mi casa: una vida en comunidad**: 24 horas al día, 365 días del año, ya que se trata de dos viviendas adaptadas, para 12 personas con discapacidad con necesidad de apoyo.

**Tarifas:**

* Los usuarios del Centro Ocupacional Taburiente hacen una aportación mensual voluntaria a la Fundación Taburiente.
* Diversas personas que utilizan el Servicio de Promoción de Autonomía Personal Adultos hacen un pago mensual de acuerdo al número de horas de atención que reciben. Las tarifas se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.
* Las personas que residen en las viviendas del proyecto Mi Casa aportan el 75% de su pensión para cubrir los gastos de alimentación, mantenimiento, traslados, etc. No obstante, el Cabildo establecerá la aportación mensual de acuerdo a la baremación que se aplique en cada caso.